

**Ayuntamiento de Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos, Sevilla  
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582  
ayuntamiento@bormujos.net

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)  
Alcalde/a  
Fecha Firma: 22/07/2024  
HASH: 2466519379616a7c9b70a128182b86f



## ANUNCIO

### MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

#### HACE SABER:

Que, con fecha 31 de Enero del presente se dictó resolución núm. 284/2024 por este Ayuntamiento, consistente en la APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PROTOCOLO Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE CARÁCTER SOCIOEDUCATIVO 2024 que fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia con fecha 20 de Febrero del presente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación :

**RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE AYUDAS O PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL O DE CARÁCTER SOCIOEDUCATIVO PARA EL 2024.**

#### ANTECEDENTES:

**Vista** la Resolución 284/2024 de 31 de Enero de la Delegación de Bienestar Social en virtud de la cual se pretende dar respuesta a las personas y/o familias que puedan encontrarse en situación de riesgo, provocadas por sucesos que les impidan cubrir las necesidades básicas, unidos a la ausencia de recursos personales, familiares y sociales que les puedan ayudar/apoyar a dar respuesta a sus dificultades.

**Visto** que se detecta error material en la Resolución 284/2024 de 31 de Enero de la Delegación de Bienestar Social, y visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 Octubre, que dispone que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesado los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, así como lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Rectificar error material en la Resolución 284/2024 de fecha 31 de Enero de la Delegación de Bienestar Social en virtud de la cual se aprueba la aprobación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de ayudas o prestaciones económicas directas a personas en situación de emergencia social o de carácter socioeducativo para el 2024, **de modo que donde dice en el cuadro de baremo apartado 5.4.- En Situación de vulnerabilidad, riesgo de exclusión social 3 puntos, debe decir; En Situación de Vulnerabilidad, riesgo de exclusión social 5 puntos**

Cód. Validación: 3XFD2TSPQ3W4XZYYXD3MTMXG  
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**Ayuntamiento de Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos, Sevilla  
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582  
ayuntamiento@bormujos.net

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la presente Resolución para general conocimiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo o el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición.

Lo que firmo para general conocimiento, a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos legales oportunos, en Bormujos, a la fecha de firma.

**La Alcaldesa - Presidenta**

**Fdo.: María Dolores Romero López**



Cód. Validación: 3XFD2TSPQ3W4XZYYXD3MTMXG  
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2